

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

Victoria, Entre Ríos, 21 ENE 2026

VISTO:

Que el contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Señor Ramírez Matías se encuentra vencido (conf. Decreto N° 466/2025); y

CONSIDERANDO:

Que la contratación a que refiere el decreto citado venció el día 31 de diciembre del año 2025, propiciando la Secretaría de Hacienda dar continuidad a la contratación hasta el 30 de junio del año en curso;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1º y hasta el 30 de junio del año 2026, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Señor Ramírez Matías, D.N.I. N° 31.439.546, CUIT N° 20-31439546-9, quien se desempeñará en jurisdicción de la Oficina de Cómputos, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 2º: Precisar que, en el marco de la presente prórroga, las restantes estipulaciones del contrato vencido -conforme Decretos n° 079/24 y 469/24, 955/24 y 466/2025 D.E.M.- mantendrán su vigencia, en tanto no fueren modificados por el presente.

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Pase a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1ero. dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 5º: La presente normativa será refrendada por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano a cargo de la Secretaría de Hacienda Lic. Sabina Etchart.

Artículo 6º: Pasar al Área Informática, Contaduría Municipal, Secretaría de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria
A/C Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria